



PREVENCIÓN | APOYO | RESCATE | EDUCACIÓN
CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

ORDEN EJECUTIVA NÚM. 2023-039
INFORME JUNIO 2024

1 de julio de 2024
San Juan, Puerto Rico



PREVENCIÓN | APOYO | RESCATE | EDUCACIÓN
CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

- I. Extensión de la vigencia de la Declaración de Estado de Emergencia por el aumento de casos de violencia de género en Puerto Rico:
Orden Ejecutiva Núm. 2023-039 de 27 de diciembre de 2023.
- II. Progreso, Ejecución e Implementación de iniciativas y proyectos
 - a. Reuniones, visitas de seguimiento y monitoreo; proyectos en curso
 - b. Adiestramiento Ley 74-2024 coordinado por el Departamento de Justicia
 - c. Aplicación móvil del Centro de Ayuda a Víctimas de Violación del Departamento de Salud
 - d. Cumbre contra la Violencia de Género de la Administración de Vivienda Pública
 - e. Adiestramientos a personal de municipios sobre aplicación COPOP móvil del Negociado de la Policía de Puerto Rico
 - f. Datos del Centro de Operaciones y Procesamiento de Órdenes de Protección (COPOP): primer semestre 2024
 - g. Legislación aprobada

I. Extensión de la vigencia de la Declaración de Estado de Emergencia por el aumento de casos de violencia de género en Puerto Rico al 31 de diciembre de 2024.

Boletines Administrativos Número OE-2021-013 y OE-2022-035

El Boletín Administrativo Núm. OE-2021-013 promulgado el 25 de enero de 2021 por el Hon. Pedro R. Pierluisi, Gobernador de Puerto Rico, decretó un Estado de Emergencia ante el volumen de casos de violencia de género en Puerto Rico. Esta Orden Ejecutiva, además de disponer unos mandatos específicos, creó al Comité PARE, un consejo asesor del Gobernador, cuyo propósito era recomendar medidas y políticas para cumplir con los objetivos de la Orden Ejecutiva. El Comité PARE cesó en funciones el 23 de agosto de 2022 al haber sometido las recomendaciones e implementarse la mayoría de las medidas dispuestas en la Orden Ejecutiva.

El 23 de junio de 2022, el Hon. Pedro R. Pierluisi, Gobernador de Puerto Rico, expidió el Boletín Administrativo Núm. OE-2022-035 (en adelante, Orden Ejecutiva Núm. 2022-035). Esta Orden Ejecutiva extendió hasta el 30 de junio de 2023 el Estado de Emergencia. A su vez, derogó los Boletines Administrativos Núms. OE-2020-078 y OE-2021-013, estableciéndose medidas de seguimiento y monitoreo para atender la emergencia.

En las antedichas Órdenes Ejecutivas se estableció la designación del Oficial de Cumplimiento—funcionario(a) público designado por el Gobernador para el monitoreo, seguimiento y continuidad de las iniciativas y trabajos dispuestos en la Orden Ejecutiva Núm. 2021-013.¹

Boletín Administrativo Núm. OE-2023-020: Extensión de la vigencia de la Declaración de Estado de Emergencia

El 29 de junio de 2023 el Hon. Pedro R. Pierluisi, Gobernador de Puerto Rico, expidió el Boletín Administrativo Núm. OE-2023-020 (en adelante, Orden Ejecutiva Núm. 2023-020). La Orden Ejecutiva Núm. 2023-020 dispuso la

¹ La Orden Ejecutiva Núm. 2021-013 disponía que el Oficial de Cumplimiento era también integrante del otrora Comité PARE.

El Comité PARE cesó en funciones el 23 de agosto de 2022.

derogación de los anteriores Boletines Administrativos, y estableció su vigencia al 31 de diciembre de 2023.

Boletín Administrativo Núm. OE-2023-039: Extensión de la vigencia de la Declaración de Estado de Emergencia al 31 de diciembre de 2024

El 27 de diciembre de 2023 el Hon. Pedro R. Pierluisi, Gobernador de Puerto Rico, expidió el Boletín Administrativo Núm. OE-2023-039 (en adelante, Orden Ejecutiva Núm. 2023-039). La Orden Ejecutiva Núm. 2023-039 **extendió la vigencia del estado de emergencia al 31 de diciembre de 2024**, disponiendo:

- salvaguardar la asignación de recursos fiscales en los presupuestos de las agencias (recurrentes) y el ofrecimiento de servicios esenciales por parte de las agencias y las organizaciones no gubernamentales expertas;
- continuar desarrollando e implementando el sistema de recopilación de datos;
- concretar más alianzas con los gobiernos municipales para ampliar la red de servicios y apoyo a personas en situaciones de violencia de género;
- establecer acuerdos de colaboración entre los gobiernos municipales y el COPOP, integrando a las policías municipales en el sistema de trabajo diseñado para la atención y diligenciamiento de las órdenes de protección, y el patrullaje preventivo como parte del plan de trabajo, objetivos y metas programáticas del COPOP;
- ampliar las herramientas para el manejo, procesamiento y la atención de las órdenes de protección, en colaboración con el Poder Judicial, las agencias y las organizaciones no gubernamentales;
- implementar el adiestramiento y capacitación continua del personal público sobre los protocolos adoptados para la atención y manejo de la violencia de género en toda manifestación;
- promover las campañas educativas y mediáticas dirigidas a la prevención y educación tanto en el sector público como el privado;
- propiciar que las agencias desarrollen planes programáticos quinquenales para la implementación de la política pública de prevención, apoyo, rescate y educación contra la violencia de género desde un enfoque multisectorial;

- desarrollar los planes y programas necesarios entre las agencias y las organizaciones no gubernamentales para la atención y apoyo de las víctimas secundarias de la violencia de género, sobre todo los y las menores que son víctimas secundarias de feminicidios;
- revisar y establecer programas efectivos para la rehabilitación dirigida a romper el ciclo de la violencia de género, entre otras medidas identificadas;
- implementar el currículo de equidad y respeto entre los seres humanos;
- cualquier otro esfuerzo que sea necesario y conducente al fin último de erradicar la violencia de género en toda manifestación.

II. Progreso, Ejecución e Implementación de iniciativas y proyectos

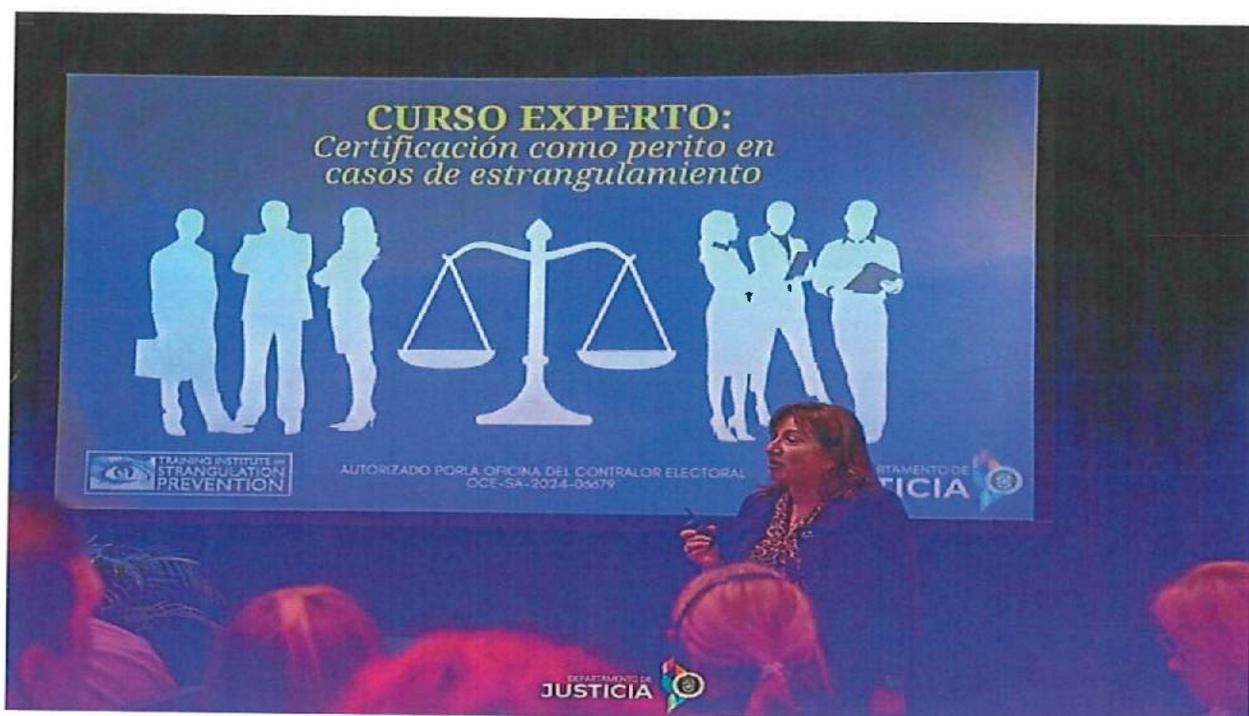
a. Reuniones, visitas de seguimiento y monitoreo, proyectos en curso

- 3 de junio: Reunión de revisión y validación de módulos para curso de inmersión dirigido a primeros respondedores sobre el Protocolo de Investigación de Muertes Violentas de Mujeres y Personas Trans por razones de género.
- 4 de junio: Reunión de grupo de trabajo para desarrollo e implementación de procesos y guías para el manejo de referidos de víctimas sobrevivientes de violencia de género a la Administración de Vivienda Pública en colaboración con representantes de agencias y el Poder Judicial.
- 5 de junio: Reunión de planificación y logística de Cumbre contra la Violencia de Género de la Administración de Vivienda Pública.
- 5 de junio: Reunión de seguimiento sobre plan de adiestramientos sobre el COPOP móvil y procesos de diligenciamiento de órdenes de protección a personal y policías municipales.
- 12 de junio: Lanzamiento de la aplicación móvil CAVV 24/7 por el Centro de Ayuda a Víctimas de Violación del Departamento de Salud.
- 12 de junio: Reunión de seguimiento sobre propuesta de acuerdo de colaboración entre LUMA y la Oficina de Compensación y Servicios a Víctimas y Testigos de Delito del Departamento de Justicia.
- 13 de junio: Reunión de revisión y validación de módulos para curso de inmersión sobre el Protocolo de Investigación de Muertes Violentas de Mujeres y Personas Trans por razones de género.
- 14 de junio: Cumbre contra la Violencia de Género de la Administración de Vivienda Pública.

- 17 de junio: Reunión de revisión y validación de módulos para curso de inmersión sobre el Protocolo de Investigación de Muertes Violentas de Mujeres y Personas Trans por razones de género.
- 17 de junio: Reunión con directora ejecutiva y personal asignado al Plan Integral de Reconstrucción Social y Prevención de la Violencia.
- 20 de junio: Reunión de revisión y validación de módulos para curso de inmersión sobre el Protocolo de Investigación de Muertes Violentas de Mujeres y Personas Trans por razones de género.
- 21 de junio: Reunión coordinada por el Poder Judicial entre personal de la Administración de Vivienda Pública y personal de intercesoría legal.
- 25 de junio: Cumbre “Uniendo Fuerzas por la Protección y la Prevención de Maltrato a Menores” de la Administración de Familias y Niños del Departamento de la Familia.
- 26 de junio: Reunión de grupo de trabajo para desarrollo e implementación de procesos y guías para el manejo de situaciones de seguridad y referidos de víctimas sobrevivientes de violencia de género a la Administración de Vivienda Pública en colaboración con representantes de agencias y el Poder Judicial.
- 26 de junio: Adiestramiento sobre el COPOP móvil y procesos de diligenciamiento de órdenes de protección a personal y policías municipales dirigido a los municipios que comprenden las áreas policíacas de Caguas y Carolina, en la Academia del Negociado de la Policía de Puerto Rico.
- 27 de junio: Reunión de revisión y validación de módulos para curso de inmersión sobre el Protocolo de Investigación de Muertes Violentas de Mujeres y Personas Trans por razones de género.

b. Adiestramiento Ley 74-2024 coordinado por el Departamento de Justicia

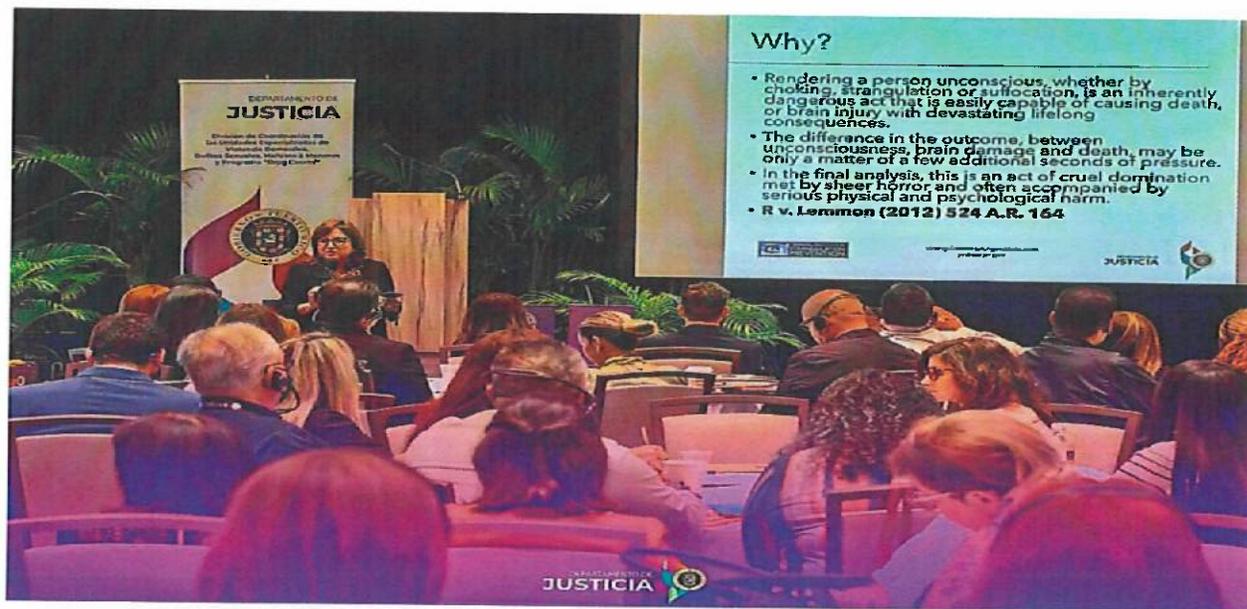
La División de Coordinación de las Unidades Especializadas de Violencia Doméstica, Delitos Sexuales y Maltrato de Menores (DCUE) del Departamento de Justicia, con el apoyo de la Oficina de la Jefa de los Fiscales, organizó la actividad denominada *Curso Experto: Certificación como Perito en Casos de Estrangulamiento No Fatal*, junto al Instituto de Prevención de Estrangulamiento.² El curso ofrecido del 29 al 31 de mayo conllevó que las personas participantes se reunieran en mesas de trabajo multidisciplinarias para educarse, promover la discusión, trabajar en equipo, conocer la función de los demás y establecer nuevas estrategias para mejorar la respuesta a las personas que sobreviven el evento del estrangulamiento no fatal.³



² El **Training Institute on Strangulation Prevention de San Diego** es una organización internacional líder enfocada en el adiestramiento de profesionales para la identificación, documentación, investigación y procesamiento de casos de estrangulamiento en relaciones de pareja. La organización ha colaborado en casos de alto perfil en los Estados Unidos y se ha dedicado a educar, prevenir y alertar sobre las consecuencias del estrangulamiento no fatal en las víctimas de violencia doméstica y abuso sexual.

³ Véase, Anejo A: Expert Witness Course on Non-Fatal Strangulation.

El grupo de personas que recibieron la capacitación—de manera presencial o virtual, estuvo compuesto de fiscales, jueces, personal de enfermería, policías, investigadores forenses, doctores en medicina, psicólogos, trabajadores sociales, educadores, primeros respondedores, y organizaciones no gubernamentales, entre otros. Como parte de los objetivos del curso se certificaron como peritos a las personas participantes que ofrecen servicios directos a las víctimas sobrevivientes a los fines de que puedan declarar en el tribunal como expertos en el tema de estrangulamiento.



El adiestramiento especializado también permitirá implementar adecuadamente las disposiciones de la nueva ley que tipifica el delito de estrangulamiento, firmada por el gobernador Pedro Pierluisi el pasado 6 de mayo, para disminuir la incidencia de feminicidios y crear consciencia social sobre los peligros, riesgos y consecuencias a la salud física y mental en los casos de estrangulamiento no fatal.⁴

c. Aplicación móvil del Centro de Ayuda a Víctimas de Violación del Departamento de Salud

DESCARGA
la aplicación en tu
DISPOSITIVO

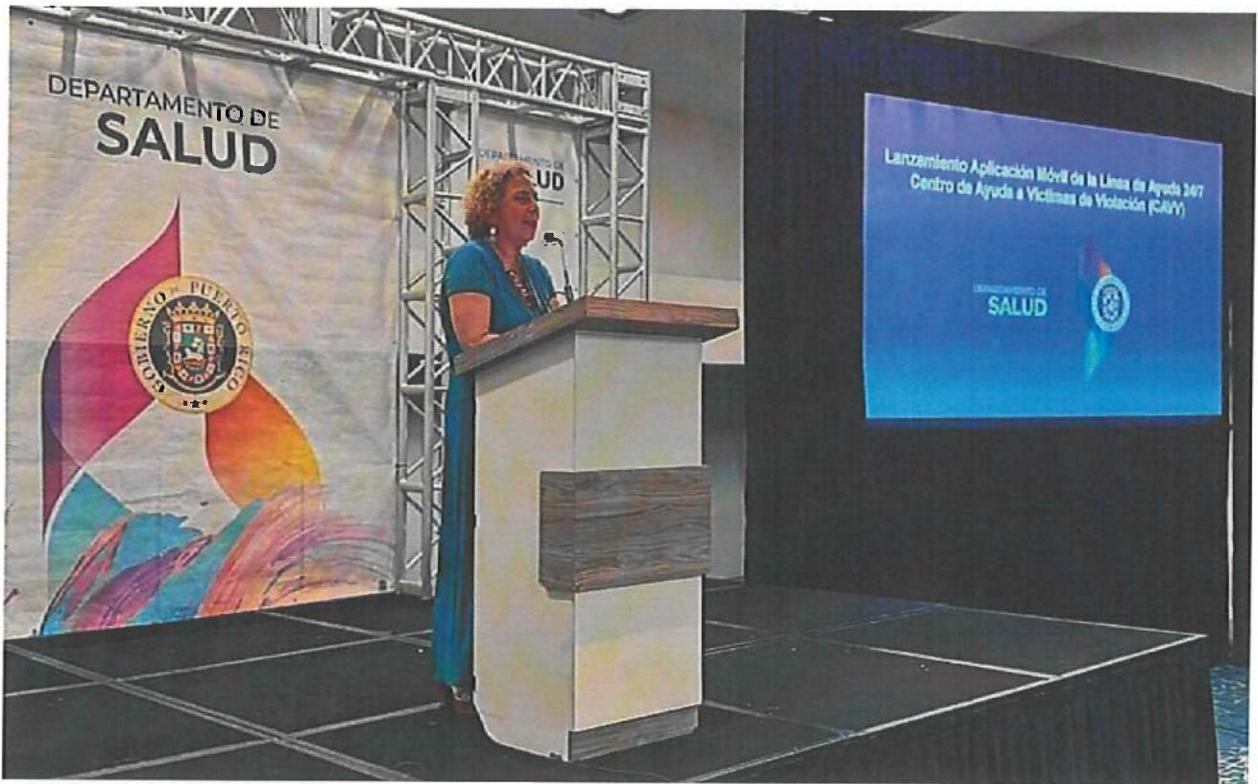
DISPONIBLE EN
Google Play

Descárgalo en el
App Store

En el buscador ingresa
CAVV 24/7
y listo.

DEPARTAMENTO DE
SALUD

⁴ La Ley 71-2024 define y tipifica el estrangulamiento no fatal en sus distintas modalidades, y lo incorpora en el Código Penal, la Ley 54-1989 y la Ley para Prevención del Maltrato, Preservación de la Unidad Familiar y para la Seguridad, Bienestar y Protección de los Menores. También la ley dispone que el Departamento de Salud creará un protocolo de atención y servicios médicos a las personas que sufren este tipo de ataque. Cabe destacar que, con esta ley, Puerto Rico se unió a 49 estados que cuentan con legislación en este tema.



El Departamento de Salud lanzó el 12 de junio una nueva aplicación móvil, denominada “CAVV 24/7”, que brindará apoyo inmediato, accesible y gratuito a las víctimas de violencia sexual.

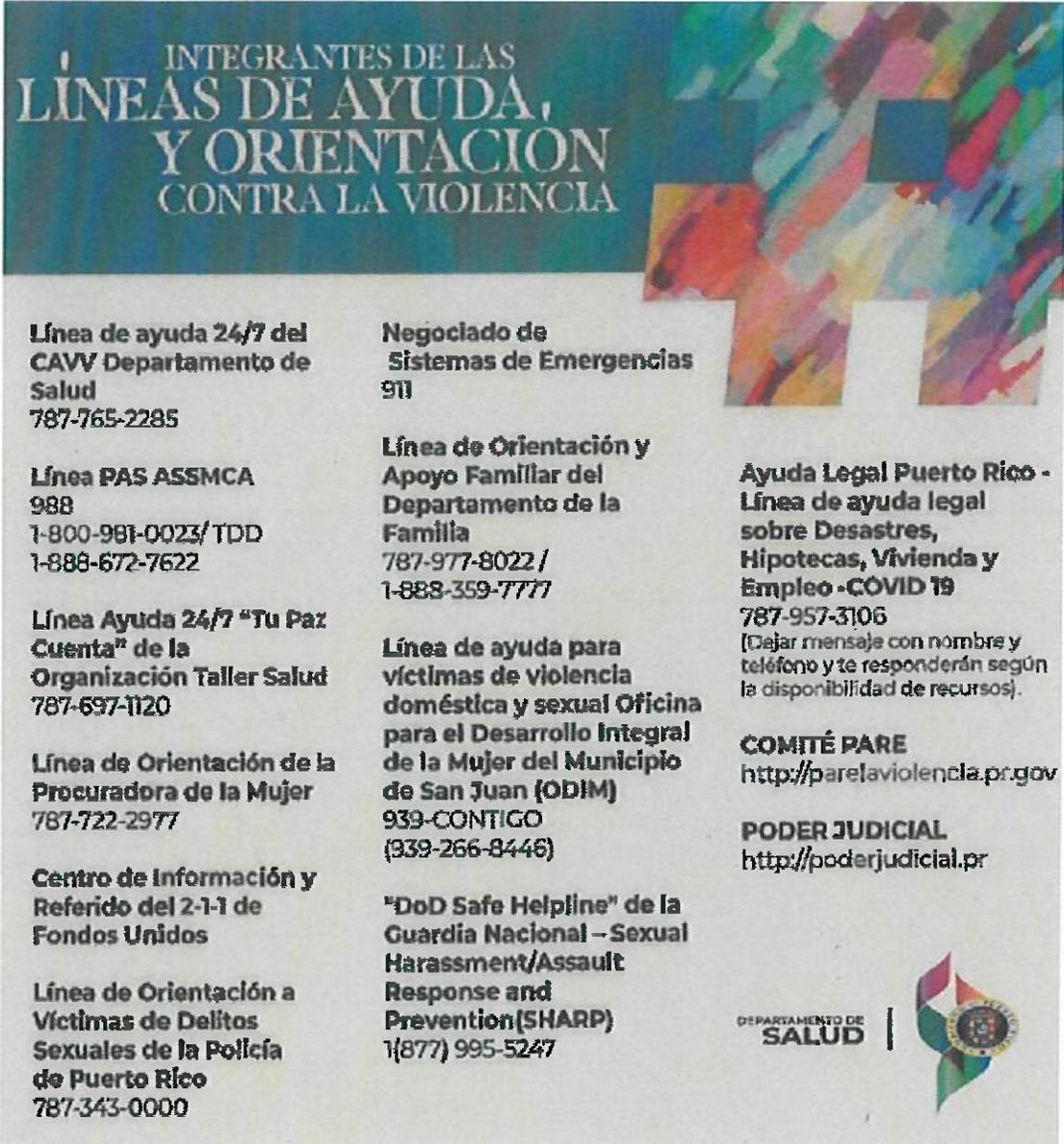
La nueva herramienta que integra la tecnología a los servicios y procesos tiene la capacidad de atender a la población en 19 idiomas y, además, ofrece recursos de apoyo, acceso al portal de rastreo del SAFE Kit y un directorio de servicios de agencias de gobierno, albergues y organizaciones. Esta iniciativa es una diversificación de la Línea de Ayuda 24/7 del Centro de Ayuda a Víctimas de Violación (por sus siglas, CAVV).

La aplicación está disponible para descargar libre de costo en dispositivos iOS y Android, permite a las víctimas sobrevivientes recibir ayuda mediante llamadas o mensajes de texto con profesionales disponibles para ofrecer asistencia confidencial y personalizada las 24 horas del día, los 7 días de la semana. “CAVV 24/7” es parte de los esfuerzos de respuesta que apoyan la Declaración de Estado de Emergencia establecida en la Orden Ejecutiva

2023-039, reforzando las herramientas disponibles para la atención y prevención de la violencia sexual en Puerto Rico.



La actividad de presentación del aplicativo CAVV 24/7 contó con un panel de la Alianza de Líneas de Ayuda que trabajan con personas víctimas sobrevivientes de violencia sexual que coordina el CAVV. El panel estuvo compuesto por Leticia Martínez Almonte, Línea 9-1-1; Hilda Rodríguez Alvarado, línea de la Administración de Familia y Niños del Departamento de la Familia; Dra. Bárbara Umpierre, línea CRIAS de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres; Tnte. Simara Torres, línea del Negociado de la Policía de Puerto Rico; y Aixa Pacheco Valderrama, línea PAS de la Administración de Servicios de Salud y Contra la Adicción.



INTEGRANTES DE LAS LINEAS DE AYUDA, Y ORIENTACION CONTRA LA VIOLENCIA

<p>Línea de ayuda 24/7 del CAVV Departamento de Salud 787-765-2285</p> <p>Línea PAS ASSMCA 988 1-800-981-0023/TDD 1-888-672-7622</p> <p>Línea Ayuda 24/7 "Tu Paz Cuenta" de la Organización Taller Salud 787-697-1120</p> <p>Línea de Orientación de la Procuradora de la Mujer 787-722-2977</p> <p>Centro de Información y Referido del 2-1-1 de Fondos Unidos</p> <p>Línea de Orientación a Víctimas de Delitos Sexuales de la Policía de Puerto Rico 787-343-0000</p>	<p>Negociado de Sistemas de Emergencias 911</p> <p>Línea de Orientación y Apoyo Familiar del Departamento de la Familia 787-977-8022 / 1-888-359-7777</p> <p>Línea de ayuda para víctimas de violencia doméstica y sexual Oficina para el Desarrollo Integral de la Mujer del Municipio de San Juan (ODIM) 939-CONTIGO (939-266-8446)</p> <p>"DoD Safe Helpline" de la Guardia Nacional – Sexual Harassment/Assault Response and Prevention (SHARP) 1(877) 995-5247</p>	<p>Ayuda Legal Puerto Rico - Línea de ayuda legal sobre Desastres, Hipotecas, Vivienda y Empleo -COVID 19 787-957-3106 [Dejar mensaje con nombre y teléfono y te responderán según la disponibilidad de recursos].</p> <p>COMITÉ PARE http://parelaviolencia.pr.gov</p> <p>PODER JUDICIAL http://poderjudicial.pr</p> <p>DEPARTAMENTO DE SALUD </p>
--	---	---

d. Cumbre contra la Violencia de Género de la Administración de Vivienda Pública

La Administración de Vivienda Pública del Departamento de la Vivienda llevó a cabo el 16 de junio su primera Cumbre contra la Violencia de Género. Esta actividad de prevención y educación contó con la participación de unas 400 personas, en diversos roles como trabajo social, coordinación de servicio, coordinación de seguridad, entre otros.⁵

La actividad contó con un panel introductorio sobre *Equidad y Respeto para combatir la violencia: Fortaleciendo el bienestar de nuestras comunidades*. En el panel multisectorial participaron la Hon. Ciení Rodríguez Troche, Secretaria del Departamento de la Familia; Alejandro E. Salgado Colón, Administrador de Vivienda Pública; la Dra. Calixa Baerga Santini, Psicóloga clínica y pasada presidenta de la Asociación de Psicología; la Hon. Raiza Cajigas Campbell, Directora de la Directoría de Programas Judiciales de la Oficina de Administración de los Tribunales; la Sgto. Ivette Rivera, directora del Centro de Operaciones y Procesamiento de Órdenes de Protección del Negociado de la Policía de Puerto Rico; y el Sr. Jeffrey Rivera, líder comunitario Residencial Luis Lloréns Torres.

Los cinco (5) talleres de capacitación ofrecidos a las personas asistentes se enmarcaron en la prevención, manejo y respuesta sensible y empática a las personas víctimas sobrevivientes de la violencia de género. Estos fueron:

- Taller 1: Violencia sexual en personas adultas y menores ofrecido por el Centro de Ayuda a Víctimas de Violación (“CAVV”) del Departamento de Salud.
- Taller 2: Violencia en el noviazgo ofrecido por ADFAN del Departamento de la Familia.
- Taller 3: Órdenes de Protección en Puerto Rico ofrecido por el COPOP del Negociado de la Policía de Puerto Rico.

⁵ Véase, Anejo B, Agenda de la Cumbre contra la Violencia de Género de la Administración de Vivienda Pública.

- Taller 4: Manejo de crisis y enfocado en trauma de las personas víctimas de la violencia de género ofrecido por la Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM).
- Taller 5: Marco legal del Registro de Ofensores Sexuales en Puerto Rico ofrecido por el Sistema de Información de Justicia Criminal del Departamento de Justicia y el Negociado de la Policía de PR.

e. Adiestramientos a personal de municipios sobre aplicación COPOP móvil

En el mes de junio se continuó trabajando en el despliegue de adiestramientos a los cuerpos de las policías municipales y personal de apoyo como parte del plan de trabajo en curso implementado al aprobarse la Ley Núm. 3-2022, conocida como "Ley del Programa de Prevención y Seguridad para las Víctimas de Violencia de Género"⁶. Las sesiones de adiestramientos se ofrecieron:

- 12 de junio: Ofrecido en Ponce y dirigido a los municipios de las áreas policiacas de Ponce, Guayama, Mayagüez.
- 26 de junio: Ofrecido en la Academia del NPPR en Gurabo y dirigido al personal y policías municipales de las áreas policiacas de Caguas y Carolina.

f. Datos del Centro de Operaciones y Procesamiento de Órdenes de Protección (COPOP): primer semestre 2024

El Centro de Operaciones y Procesamiento de Órdenes de Protección (COPOP) del Negociado de la Policía de Puerto Rico sometió los datos preliminares para

⁶ Esta legislación procura, entre otros asuntos, crear el Programa de Prevención y Seguridad de Víctimas de Violencia de Género, e integrar en una red de cooperación los esfuerzos entre la Policía de Puerto Rico y aquellos municipios en donde haya Policía Municipal. Véase, Artículo 3 de la Ley Núm. 3-2022.

el periodo del 1 de enero al 15 de junio de 2024, sobre las órdenes de protección recibidas.⁷

**Órdenes de Protección
1 de enero a 15 de junio de 2024**

- 4,890 órdenes de protección procesadas, de estas 4,856 fueron expedidas en el primer semestre del año 2024;
- 4,559 de las órdenes de protección corresponden a la Ley 54-1989, de estas 4,531 fueron expedidas en el primer semestre del año 2024;
- Tiempo promedio que toma el diligenciamiento: 0.52 días;
- 82.6% de las partes peticionarias son del género femenino (4/5);
- 72.8% de las partes peticionarias femeninas tienen entre 18 a 44 años (3/4);
- 16.5% de las partes peticionarias son del género masculino;
- 82.4% de las partes peticionadas son del género masculino (8/10);
- 74.7% de las partes peticionadas del género masculino tienen entre 25 a 54 años;
- 753 armas ocupadas (565 partes peticionadas) como parte del proceso de expedición y diligenciamiento de la orden de protección;
- 12.4% de las partes peticionadas tenían licencia de armas (565/4559);

⁷ Los datos de las órdenes de protección ex parte, ex parte extendidas y finales recibidas por el COPOP son registrados y procesados independientemente de la fecha de expedición por el Tribunal. Estos datos son revisados continuamente y podrían variar.

- Al 31 de mayo de 2024, se han reportado un 25% más incidentes registrados de violencia doméstica en comparación con el mismo periodo en el año 2023;
- 77.4% de los incidentes reportados han producido arrestos en comparación con el 73.9% para el mismo periodo en el año 2023;
- 44.1% de los incidentes de violencia doméstica han resultado en la presentación de cargos criminales, en comparación con 41.9% para el mismo periodo en el año 2023.

g. Legislación aprobada

- Ley 93-2024: Enmienda al Artículo 13 de la Ley 216-1996, según enmendada, ley orgánica de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, para crear una dispensa especial para que la Oficina de la Procuradora de las Mujeres pueda disponer de tiempo gratuito en la Corporación para educar a la ciudadanía sobre la violencia doméstica.⁸

⁸ Véase, Anejo C: Ley 93-2024.



EXPERT WITNESS COURSE ON NON-FATAL STRANGULATION: The Art & Science of Expert Testimony in Civil, Family, or Criminal Court

TRAINING INSTITUTE ON STRANGULATION PREVENTION

DEPARTAMENTO DE
JUSTICIA



San Juan, Puerto Rico

ALL TIMES IN EASTERN STANDARD TIME (EST)

Time *(EST)*	Day 1 - May 29, 2024
8:00 - 9:00am	Breakfast
9:00 - 10:30am	Welcome and Overview <ul style="list-style-type: none"> • Hon. Domingo Emanuelli Hernández • Lic. Jessika Correa González • Lic. Laura Hernández Gutiérrez • Casey Gwinn • Gael Strack • Jerry Fineman • Dr. Bill Worden • Joe Bianco • Group Exercise: Overcome the Top Challenge from the Survey • Takeaways from the Four-Hour Pre-requisite Course
10:30 - 10:45am	Break
10:45 - 12:00pm	Legal Update <ul style="list-style-type: none"> • What is the law? <ul style="list-style-type: none"> ◦ Overview of Law re Experts ◦ Who's testifying? ◦ Favorite Cases (Homework) • Review a Case Study & Identify Issues for the Expert • Group Discussion & Recommended Strategies Lic. Laura Hernandez, Gael Strack, Casey Gwinn, & Jerry Fineman
12:00 - 1:15pm	Lunch
1:15 - 2:45pm	Medical Update <ul style="list-style-type: none"> • Basic Articles Every Expert Needs to Know (Homework) • Group Discussion & Recommended Strategies Dr. Bill Worden
2:45 - 3:00pm	Break
3:00 - 4:00pm	Breakouts: Table Exercises with Team Leaders Learning Exchange: Discuss Challenges, How to Overcome them? and What do you Need from this course/Institute? <ul style="list-style-type: none"> • Legal – Jerry • Law Enforcement – Casey/Joe • Medical – Dr. Worden • Advocacy – Gael All Faculty
4:00 - 4:15pm	Developing Your CV Gael Strack and Joe Bianco
4:15 - 4:30pm	Break
4:30 - 5:00pm	Panel Discussion: Overcoming Top Challenges Casey Gwinn; Questions and Wrap Up

Time *(EST)*	Day 2 - May 30, 2024
8:00 - 9:00am	Breakfast
9:00 - 9:30am	Reflections and Review of Homework Casey Gwinn and Gael Strack
9:30 - 10:30am	The Defense Perspective Jerry Fineman
10:30 - 10:45am	Break
10:45 - 12:00pm	The Advocacy Perspective Power and Control Casey Gwinn, Paula Flaisz, and Dr. Ilia Marie Vazquez
12:00 - 1:15pm	Lunch
1:15 - 2:15pm	Bottenfield Case Study Case Study from Puerto Rico Lic. Laura Hernandez, Dr. Linda Laras, and Faculty
2:15 - 3:15pm	Preparation is the Key (Panel) <ul style="list-style-type: none"> • Preparing for your first hearing as an Expert <ul style="list-style-type: none"> ◦ Questions ◦ Demonstrative Evidence ◦ Your Report ◦ Your CV ◦ Meeting with the Attorney & Staying Current ◦ Motions • Group Exercise: Let's review your CV, Report and/or Motion Casey Gwinn, Gael Strack, Dr. Worden, and Joe Bianco
3:15 - 3:30pm	Break
3:30 - 4:00pm	The Pre-Trial Hearing (Panel) <ul style="list-style-type: none"> • What everyone needs to Know: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Is it relevant? ◦ Is it beyond the expertise of the layperson? ◦ Lay witness versus expert witness ◦ Qualifications of the expert ◦ Scope of expert testimony ◦ Practice at Bail, Sentencing and/or Restraining Order Hearings <ul style="list-style-type: none"> ▪ Opportunity to allow your expert to practice ▪ Opportunity to educate judges Demonstration & Practice with Attendees <ul style="list-style-type: none"> • Prosecutor: Sample Pitch to introduce expert testimony • Defense Attorney: Casey Gwinn • Expert: Dr. Worden – Identify reasons to exclude testimony • Expert: Joe Bianco – Not a doctor, Stay in your Lane & Demeanor • Expert: Dr. Linda Laras <ul style="list-style-type: none"> ◦ Did not examine the Victim? ◦ What did you review to prepare for your testimony? ◦ Diagnosis vs Opinion? Nurses cannot diagnose. Fact or Expert witness? 702 Hearing? Daubert?
4:00 - 4:50pm	Table Exercise: Laying the Foundation for Expert Testimony Lay the foundation for your experts Rotate for all disciplines (law enforcement, medical, advocate) Jerry Fineman
4:50 - 5:00pm	Day Two: Wrap Up Casey Gwinn

Time *(EST)*	Day 3 - May 31, 2024
8:00 - 9:00am	Breakfast
9:00 - 9:15am	Reflections from Day Two Casey Gwinn and Gael Strack
9:15 - 10:30am	Table Exercise Practice Conduct the direct examination of your expert (using all disciplines) Cross and critique by All Faculty
10:30 - 10:45am	Break
10:45 - 12:00pm	Table Exercise Practice Conduct the direct examination of your expert (using all disciplines) Cross and critique by All Faculty
12:00 - 1:15pm	Lunch
1:15 - 2:15pm	Best of the Best Jerry Fineman
2:15 - 2:30pm	Break
2:30 - 3:30pm	What are the questions you had the most trouble answering? Panel provides their responses All Faculty
3:30 - 3:45pm	Break
3:45 - 4:30pm	What next? What are you committed to doing next? Final thoughts from Casey Gwinn and Lic. Laura Hernandez

RECOMMENDATIONS

To get the most out of this three-day course, attendees are strongly encouraged to do the following: The first five of the following list (in red) are **required** for the training.

1. Fill-out survey (Answer these questions)
 - How do you define strangulation?
 - How do you explain the presence or absence of urination in non-fatal strangulation?
 - How do you explain the presence or absence of urination in fatal strangulation?
 - How do you explain the presence or absence of petechiae?
 - What questions would you like answered by faculty during the training?
 - What is the biggest challenge as an expert witness?
 - What is the toughest question you have been asked as an expert?
2. Read Recent and Important Case Law (Puerto Rico's new law)
3. Read Chapter Five and Chapter Seven
4. Read People v. Bottenfield Case
5. Bring your CV, transcripts and/or script to the training for faculty review
6. Read a Transcript for your discipline (police officer, paramedic, nurse, physician, pathologist)
7. Review Scripts for your discipline
 - General Questions
 - Forensic Nurse
 - Physician
 - Police Officer
 - Advocate

This project is supported all or in part by Grant No. 15JOVW-23-GK-05151-MUMU awarded by the Office on Violence Against Women, U.S. Department of Justice. The opinions, findings, conclusions, and recommendations expressed in this publication/program/exhibition are those of the author(s) and do not necessarily reflect the views of the Department of Justice, Office on Violence Against Women. Meals provided are not covered by this grant.



Lugar:

Hotel Royal Sonesta, Carolina, PR

Horario:

8:00 AM - 4:30 PM

AGENDA

8:00 AM - 9:00 AM: Registro y desayuno

9:00 AM - 9:15 AM: Apertura y bienvenida

9:15 AM - 10:00 AM:

**PANEL: EQUIDAD Y RESPETO PARA COMBATIR LA VIOLENCIA:
FORTALECIENDO EL BIENESTAR DE NUESTRAS COMUNIDADES**

Lcdo. Alejandro E. Salgado Colón

Administrador de Vivienda Pública

Hon. Ciení Rodríguez Troche

Secretaria del Departamento de la Familia

Dra. Kalitza Baerga Santini

Psicóloga clínica, pasada presidenta de la Asociación de Psicología

Hon. Raiza Cajigas Campbell

Directora de la Directoría de Programas Judiciales de la Oficina de
Administración de los Tribunales

Sr. Jeffrey Rivera

Líder comunitario Residencial Luis Lloréns Torres

Capitana Aimeé Alvarado Cardona

Directora Unidad de Violencia de Género
Negociado de la Policía de Puerto Rico

Taller 1: Violencia sexual en personas adultas y menores (Centro de Ayuda a Víctimas de Violación "CAVV" del Departamento de Salud)

Taller 2: Violencia en el noviazgo (ADFAN/Departamento de la Familia)

Taller 3: Órdenes de Protección en Puerto Rico (COPOP/Negociado de la Policía de Puerto Rico)

Taller 4: Manejo de crisis enfocado en trauma de las personas víctimas de la violencia de género (Oficina Procuradora de Mujeres)

Taller 5: Marco legal del Registro de Ofensores Sexuales en Puerto Rico (Sistema de Información de Justicia Criminal del Departamento de Justicia y Policía de PR)





SENADO
Estado Libre Asociado de Puerto Rico

EL CAPITOLIO
SAN JUAN, PUERTO RICO 00901

Yo, **Yamil Rivera Vélez**, Secretario del Senado de Puerto Rico,

CERTIFICO:

Que el P. del S. 886, titulado:

“LEY

Para enmendar el Artículo 13 de la Ley 216-1996, según enmendada, que creó la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública a los fines de crear una dispensa especial para la Oficina de la Procuradora de las Mujeres de manera que este organismo pueda disponer de tiempo gratuito en dicha Corporación para educar a la ciudadanía sobre el problema de violencia doméstica; y otros fines relacionados.

ha sido aprobado por el Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes en la forma que expresa el ejemplar que se acompaña.

PARA QUE ASI CONSTE, y para notificar al Gobernador de Puerto Rico, expido la presente en mi oficina en el Capitolio, San Juan, Puerto Rico, el día once (11) del mes de junio del año dos mil veinticuatro y estampo en ella el sello del Senado de Puerto Rico.


Yamil Rivera Vélez
Secretario del Senado

ANEJO C

(P. del S. 886)

LEY

Para enmendar el Artículo 13 de la Ley 216-1996, según enmendada, que creó la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública a los fines de crear una dispensa especial para la Oficina de la Procuradora de las Mujeres de manera que este organismo pueda disponer de tiempo gratuito en dicha Corporación para educar a la ciudadanía sobre el problema de violencia doméstica; y otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El problema de la violencia doméstica es uno de gran preocupación para la ciudadanía. Desde la creación de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, mediante la Ley 20-2001, según enmendada, esta ha tenido un rol protagónico, no solo en la divulgación de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, sino en la implantación de un programa preventivo. Dicha labor es una ardua y requiere de los recursos necesarios para llevarla a cabo de manera efectiva.

La Oficina de la Procuradora de las Mujeres ha estado realizando esta gigantesca labor mediante conferencias, talleres, folletos informativos y solicitando tiempo para transmitir cápsulas a los medios de comunicación, como lo son la radio y televisión, esto como parte de servicio público.

En un estudio publicado en el año 2006 por el Centro Reina Sofía para el Estudio de la Violencia con sede en España, se ubicó a Puerto Rico en el segundo lugar de mayor tasa de mortalidad en mujeres asesinadas por sus parejas o exparejas (para el año 2003). Entre enero y el 31 de octubre del pasado año, se registraron 7, 749 casos de violencia doméstica, según los datos publicados por la Oficina de la Procuradora de la Mujer. En el mismo periodo, nueve mujeres fueron asesinadas como consecuencia de actos que constitúan violencia doméstica.

Existe uniformidad entre estudiosos del tema, que indican que la educación es un factor clave para el camino hacia lograr unos verdaderos cambios en la conducta constitutiva de violencia de género en todas sus manifestaciones. Es menester llegar a los niños(as), adolescentes, a los jóvenes adultos, hombres y mujeres que componen nuestra sociedad y a los padres y madres que se encuentran en la difícil tarea de la crianza de una persona menor de edad.

Se estima que más del 90% de las víctimas de violencia doméstica son mujeres, y que la mayoría de los agresores son hombres. Independientemente que la víctima sea mujer u hombre, la violencia en una relación es inaceptable.

La violencia doméstica afecta a personas de todas las edades, grupos sociales, raciales o diversidad étnica, de todas las religiones, vecindarios y nivel económico. La violencia doméstica, además, incrementa los gastos médicos, aumenta el uso de salas de emergencia y encarece costos a los patronos, causando mayores accidentes en el trabajo. En este círculo vicioso y violento, no existe ganador alguno, todos tienen algo que perder, incluyendo la vida.

Las personas que de uno u otro modo recurren a la violencia en su entorno familiar, de pareja y convictos pueden enfrentar penas severas. De hecho, la violencia doméstica, de acuerdo al FBI en Estados Unidos, es uno de los crímenes menos reportados.

La educación sobre la violencia doméstica nos brinda la oportunidad de comprender el problema, nos alerta sobre los signos de abuso, sobre el impacto en la niñez, en el embarazo, en la salud mental, en el empleo; en fin, en nuestro desempeño en todas las áreas del quehacer humano.

En un artículo suscrito por Mildred Rivera Marrero para el periódico *El Nuevo Día*: *"Yo Pensaba que era Normal"* discute que ese mismo pensamiento de *"normalidad"* lo tienen muchas víctimas que no han sido educadas sobre el tema. La profesora Valle, quien es profesora y expresidenta de la Casa Protegida Julia de Burgos, expresó: *"La educación es una de las mejores herramientas de prevención"*. Así también lo reconocen las múltiples organizaciones de base comunitaria de Puerto Rico, cuyo gigantesco esfuerzo va dirigido a educar a la ciudadanía como método de prevención.

Podemos continuar citando a múltiples fuentes que concluyen que la educación sobre la violencia doméstica es el complemento esencial para la prevención de la violencia doméstica. Los datos aquí expuestos, nos llevan necesariamente a colegir que hay que tomar una acción afirmativa y agresiva para atender el problema de la violencia doméstica en Puerto Rico. No cabe duda, que la educación es una herramienta esencial para la prevención.

Por las consideraciones anteriores, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico entiende necesario y meritorio que se enmiende la Ley 216-1996, según enmendada para permitir que la Oficina de la Procuradora de las Mujeres quede fuera de la prohibición de ofrecer servicios gratuitos que contiene el Artículo 13 de dicha Ley.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 13 de la Ley 216-1996, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 13. -Prohibición de Servicios Gratuitos.

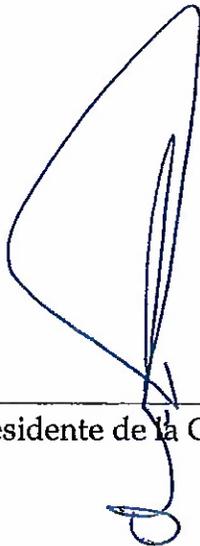
Las facilidades de la Corporación no serán usadas de forma gratuita por ninguna persona o entidad. Sin embargo, la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, así como la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, podrán llegar a acuerdos para utilizar las facilidades de la Corporación y podrán disponer del tiempo al aire libre de costo, para brindar información

para educación, orientación y la prevención del suicidio y la violencia de género, respectivamente.

Al mismo tiempo, se ordena y autoriza a la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública y a su Presidente, que al establecer sus planes de programación y uso de las facilidades de difusión, se le conceda trato preferencial y especial a las necesidades y requerimientos del Departamento de Educación, del Instituto de Cultura Puertorriqueña, la Oficina de la Procuradora de las Mujeres y de la Universidad de Puerto Rico en cuanto a tiempo, horario y precio, entre otros, todo ello en armonía con una sana política de programación."

Artículo 2. - Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Presidente de la Cámara



Presidenta en funciones del Senado

Aprobada en 26 Junio 2024



Gobernador